LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1938

Gravamen catastral.-Consolidase en favor del Tesoro Municipal de La Paz, una suma proveniente de este concepto.

TCNL. GERMAN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-Se consolida en favor del Tesoro Municipal de La Paz, la suma de Bs. 56,192.77, procedente del recargo de gravamen a las propiedades urbanas conforme a la ley de 27 de abril de 1928, destinados a la facción de nuevos padrones catastrales y que no fueron efectuados por la Comisión Fiscal Permanente, cuya labor de catastración fue realizada por la Municipalidad de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 30 de octubre de 1938.

R. A. Riverín.-J. Lijerón Rodríguez, Convencional Secretario.-H. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho años.

Tcnl. G. Busch.- Vicente Mendoza López.

Es conforme:

H. del Villar A. Oficial Mayor de Hacienda.